



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1657-2019-UTEA-CU

Abancay, 11 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Oficio N° 313-2019-UTEA-OPDU, del 09 de setiembre de 2019, de la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, CPCC. Mariela A. Rojas Allende, que solicita aprobación del Plan de Distribución de Ambientes Académicos y Laboratorios de las Escuelas Profesionales de Derecho, Contabilidad y Enfermería en el local de Collasuyo de la filial Cusco, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, y el art. 11 del Estatuto Universitario;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59 inciso 59.03 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, entre otras, autorizar los actos y contratos que atañen a la Universidad y resolver todo lo pertinente a su economía, de conformidad con el art. 24 inciso 24.3 del Estatuto Universitario, y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Oficio N° 313-2019-UTEA-OPDU, del 10 de setiembre de 2019, la Jefa de la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, CPCC. Mariela A. Rojas Allende, solicita aprobación de la Desconcentración de la Población Estudiantil de la Escuela Profesional de Derecho de la siguiente manera: los estudiantes de los ciclos: *I al IV van a desarrollar las actividades académicas en el local de Collasuyo, y los estudiantes del V al XII ciclo continuarán sus estudios en el local Grau, de acuerdo al Cuadro de Desconcentración de estudiantes* y el Plan de Distribución de Ambientes Académicos y Laboratorios de las Escuelas Profesionales de Derecho, Contabilidad y Enfermería en el local de Collasuyo de la filial Cusco;

Que, en mérito a los considerandos expuestos, el Consejo Universitario, en sesión Extraordinaria llevada a cabo el 09 de setiembre de 2019, Acordó: Primero.- *Dejar sin efecto la Resolución de Consejo Universitario N° 1632-2019-UTEA-CU, que aprueba el traslado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho del local Grau al local Collasuyo; y el traslado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería del local Collasuyo al local Grau.* Segundo.- Aprobar la Desconcentración de la Población Estudiantil de la Escuela Profesional de Derecho de la siguiente manera: los estudiantes de los ciclos: *I al IV van a desarrollar las actividades académicas en el local de Collasuyo, y los estudiantes del V al XII ciclo continuarán sus estudios en el local Grau, de acuerdo al Cuadro de Desconcentración de estudiantes.* Tercero.- Plan de Distribución de Ambientes Académicos y Laboratorios de las Escuelas Profesionales de Derecho, Contabilidad y Enfermería en el local de Collasuyo de la filial Cusco;





UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

"Comprometidos con la Acreditación"

...viene de pág. 2. RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1657-2019-UTEA-CU. (Pág. 3)

Por estos fundamentos y en uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad; la Resolución del Comité Electoral N° 11-2015-CEU-UTEA-AB;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de setiembre de 2019, Resolución de Consejo Universitario N° 1632-2019-UTEA-CU, que aprueba el traslado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Derecho del local Grau al local Collasuyo; y el traslado de los estudiantes de la Escuela Profesional de Enfermería del local Collasuyo al local Grau.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de setiembre de 2019, la Desconcentración de la Población Estudiantil de la Escuela Profesional de Derecho de la siguiente manera: los estudiantes de los ciclos: I al IV van a desarrollar las actividades académicas en el local de Collasuyo, y los estudiantes del V al, XII ciclo continuarán sus estudios en el local Grau, de acuerdo al Cuadro de Desconcentración de estudiantes.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 09 de setiembre de 2019, el Plan de Distribución de Ambientes Académicos y Laboratorios de las Escuelas Profesionales de Derecho, Contabilidad y Enfermería en el local de Collasuyo de la filial Cusco, de la Universidad Tecnológica de los Andes, que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, con la presente Resolución al Vicerrectorado Académico, a la Oficina de Planificación y Desarrollo Universitario, Dirección de Calidad y Acreditación Universitaria, Director y Administrador de la Filial Cusco, Oficina de Tecnología de Información, y demás instancias académicas y administrativas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

ARTÍCULO QUINTO.- PUBLICAR, la presente Resolución en el portal web de la Universidad Tecnológica de los Andes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



Dr. Ramiro Ismael TRUJILLO ROMAN
Rector
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog. Manuel Jaime GABALLERO GARCÍA
Secretario General
Universidad Tecnológica de los Andes